

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA**
SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá D.C., marzo quince de dos mil veinticuatro.

MAGISTRADO PONENTE : JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS
Radicación : 25000-22-13-000-2024-0046-00.

Se remite del despacho del Magistrado Orlando Tello Hernández el expediente de la referencia, auto de febrero 26 del 2024, por conocimiento previo, para que se haga pronunciamiento respecto del impedimento manifestado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot para avocar conocimiento del proceso de responsabilidad civil extracontractual que iniciara Adriana Esther Duque Cardona en contra de AMP Construcciones S.A.S. y la Fiduciaria Bancolombia S.A. (vocera del fideicomiso P.A. Cabrechi Club Spa.).

En ese trámite por auto del 13 de octubre de 2023, el Tribunal declaró la pérdida de competencia el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot para continuar conociendo del asunto por vencimiento del término para fallar conferido en el artículo 121 del C.G.P. y remitió el proceso al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot para que avocara su conocimiento.

Sin embargo, éste último de despacho en auto del 4 de diciembre del 2023 decidió no asumir la competencia atribuida porque había formulado denuncia contra el abogado Alejandro Alberto Antúnez Flórez de quien dijo funge como apoderado de una de las partes y remitió al Tribunal el proceso para que se designe el Juez que califique el impedimento por él manifestado.

En atención a lo normado en el artículo 144 del C.G.P., se remite a la Sala Plena del Tribunal para que ella designe el Juez que haga la calificación de la declaración efectuada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot, funcionario designado a quien deberá remitirse la actuación.

Por secretaría realícense las compensaciones a que haya lugar a los despachos de los magistrados que conocieron del asunto, para mantener la equidad en el reparto.

Cúmplase,


JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS
Magistrado